

RESOLUCIÓN No.

449

DE 2020 12 AGOSTO 2020

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal”

**La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.3 *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador. Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014 señaló: *“la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente. En consecuencia todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema Es de advertir que si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la*

**RESOLUCIÓN No.**

**449**

**DE 2020** 12 AGOSTO 2020

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal”

*carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005 (...).”*

Que conforme a lo señalado anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017 en su artículo, 2.2.5.3.3 “Provisión de las vacancias temporales”, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Dirección de Gestión Corporativa, certifica que analizada la hoja de vida de **MARISOL SARMIENTO ARROYO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.548.127, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones vigente para ser nombrada en provisionalidad en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 18 de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mientras dure el encargo del titular de ese empleo.

Que la titular del empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 18, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico es el empleado de carrera administrativa, **JHON EDGAR VANEGAS CASTELLANOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.772.738, quien se encuentra en encargo, desempeñando el empleo denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 24 de la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Dirección de Competitividad Bogotá Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, circunstancia que justifica este nombramiento en esta vacante temporal.

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017 (Artículo Primero), se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad nominadora de empleos, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Con fundamento en lo expuesto, este Despacho,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad a **MARISOL SARMIENTO ARROYO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.548.127, en la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 18 de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) y/o mientras se mantengan las circunstancias que habilitan la temporalidad de la vacancia precitada.

**RESOLUCIÓN No.**

**449**

**DE 2020** 12 AGOSTO 2020

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento en provisionalidad podrá darse por terminado antes del tiempo señalado conforme lo contemplan los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017 en sus artículos 2.2.5.3.4.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de esta Resolución se enviará a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 12 AGOSTO 2020

  
**LUZ MARY PERALTA RODRÍGUEZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

| Acciones  | Preparadores                                      | Firmas |
|-----------|---|--------|
| Proyectó: | Profesional Universitario –Wina Hernandez Cuellar | WHC    |

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**CERTIFICA QUE:**

**MARISOL SARMIENTO ARROYO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.548.127, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones vigente para ser nombrada en provisionalidad en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con la siguiente verificación:

| ESTUDIOS Y EXPERIENCIA REQUERIDOS   | ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ACREDITADOS   |
|---|--|
| <p><b>Estudios:</b> Ciencias Políticas, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales (del núcleo básico del conocimiento: Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales.) Título profesional en: Ingeniería Financiera, ingeniería financiera y de negocios, Ingeniería de Mercados (del núcleo básico del conocimiento: ingeniería, administrativa y afines). Título profesional en: Ingeniería Industrial, (del núcleo básico del conocimiento: Ingeniería Industrial y afines). Título profesional en: Administración Pública, Administración de empresas, Administración Financiera (del núcleo básico del conocimiento administración). Título profesional en: Economía (del núcleo básico del conocimiento: Economía) Título Profesional en: Derecho (del núcleo básico del conocimiento: Derecho y afines). Título Profesional en: Antropología (del núcleo básico del conocimiento: antropología, artes liberales). Título Profesional en: Contaduría pública (del núcleo básico del conocimiento: Contaduría pública)</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley</p> <p><b>Experiencia:</b> Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional</p> | <p><b>Estudios:</b></p> <p>Título de Administradora de Empresas (2010).</p> <p>El aspirante aporta certificación expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, donde consta que el número de Matricula Profesional es el 98177.</p> <p>Experiencia: Más de setenta y dos (72) meses de experiencia profesional.</p> |



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO

En constancia se firma en Bogotá, a los diez (10) días del mes de agosto de 2020.

  
**Luz Mary Peralta Rodriguez**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

|           |  |   |         |
|-----------|--|---|---------|
| Acciones: |  | Preparadores:                                     | Firmas: |
| Proyecto  |  | Profesional Universitario- Wina Hernandez Cuellar | WHC     |



|   |                           |         |                 |   |
|---|---------------------------|---------|-----------------|---|
|  | Proceso de Talento Humano | Código  | FT-03-PR-THU-07 |  |
|   |                           | Versión | 2               |   |
|   | <b>ACTA DE POSESIÓN</b>   | Página  | Página 1        |   |

No. ( )

En Bogotá, a los doce (12) días del mes de agosto de 2020, **MARISOL SARMIENTO ARROYO**, identificado(a) como aparece al pie de su firma, atendiendo lo señalado en el artículo 14 del Decreto 491 de 28 de marzo de 2020, que establece que la notificación de nombramientos y los actos de posesión se pueden hacer a través del uso de medios electrónicos, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, compareció a través de la herramienta Hangouts Meet ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría de Desarrollo Económico, **BETSY CAROLINA VELASCO JIMÉNEZ**, quien conforme lo preceptúa la Resolución No. 501 de 2017, parágrafo segundo artículo 1° “*la suscripción y firma de las actas de posesión (...)*”, tiene la facultad para darle posesión en el cargo del empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 18 de la de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el cual fue designado(a) a través de la Resolución No. 449 del 12 de agosto de 2020.

Con anterioridad al nombramiento, la Subdirectora Administrativa y Financiera ha certificado que el posesionado, cumple con los requisitos exigidos por la ley y los definidos en el actual y vigente Manual de Funciones y Competencias Laborales de esta Entidad.

El (la) posesionado(a) hizo el juramento de rigor ante el Director, prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, desempeñando los deberes propios del cargo.

En constancia se firma por:

LA DIRECTORA DE GESTIÓN  
CONTRACTUAL

  
**BETSY CAROLINA VELASCO JIMÉNEZ**

EL(LA) POSESIONADO(A):

  
**MARISOL SARMIENTO ARROYO**

Cédula de Ciudadanía No.

52548127

Domicilio:

Cra 34 # 40-47

Teléfono:

3108563924

Bogotá, 12 de agosto de 2020

Doctora  
**LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico  
Carrera 60 No. 63 A – 52 Plaza de Los Artesanos  
Bogotá.

**Asunto:** Aceptación de nombramiento Provisional

**MARISOL SARMIENTO ARROYO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.548.127, mediante el presente instrumento, informo a usted que acepto el nombramiento Provisional, efectuado a través de la Resolución No. 449 del 12 de agosto de 2020, precisando que me encuentro dispuesta para que se realice la posesión, con la mayor brevedad posible.

Agradezco de antemano la deferencia conferida.

Atentamente,

  
**MARISOL SARMIENTO ARROYO**  
Designada



OBSERVACIONES FINALES

1 - SE RECOMIENDA REALIZAR EXAMEN OCUPACIONAL ANUAL

REMISIÓN NO REQUIERE

*[Signature]*  
Dr. Alvaro L. Sarmiento Z.  
M.D. Toxicólogo C.P. 3720 / 95  
Espec. Salud Ocupacional  
Res. 2554 de 29 / 09 / 2010 SUS

*[Signature]*



ALFZ

MARISOL SARMIENTO ARROYO  
DOC.IDENTIDAD NO 52548127

INDICE DLRECHO

CODIGO SEG

SALUD OCUPACIONAL